



DECRETO N° 000086 DE 09 ABR 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GOBERNACION DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras como atribuciones del Gobernador la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales."*
- b) Que el Decreto 1499 del 2017 en su artículo 2.2.22.2.1 indica " Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán ", entre otras ... 3) *Talento humano.* 4) *Integridad.*
- c) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.
- d) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, busca fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
- e) Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente *"la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *"constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana"*.
- f) Que el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 del 2017, señala como *Objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 1) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"* (lo subrayado es nuestro).
- g) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.



000086

DECRETO N°

DE 09 ABR 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GOBERNACION DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- h) Que el Código de Integridad del Servicio Público se acompaña de una Caja de Herramientas, a través del cual se indicaron unas estrategias para que las entidades públicas puedan implementar el Código.
- i) Que el Código de Integridad del Servicio Público, fue construido con la participación de los servidores públicos del país, y en el cual se determinaron 5 valores y sus principios de acción.
- j) Que en su momento los funcionarios de la Administración Departamental construyeron los acuerdos y compromisos éticos que regirían para la entidad, y en los cuales se fomentó el compromiso, identidad y sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.
- k) Que se deberá armonizar el Código de Integridad con los Acuerdos y Compromisos Éticos que en su momento la Administración Departamental adoptó y llevar los puntos de encuentro de los dos instrumentos en una sola versión futura del Código de Integridad para la Gobernación del Cesar.
- l) En virtud de lo anterior;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para la Gobernación del Cesar, el cual establece los valores y compromisos que todos los servidores públicos de la Administración Departamental, deben observar diariamente durante sus labores y los cuales son:

- ✓ **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con *transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*
- ✓ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas; con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✓ **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- ✓ **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✓ **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con *equidad, igualdad y sin discriminación*".

**ARTICULO SEGUNDO:** Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, señalados anteriormente serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/ las servidores(as) públicos(as) de la Administración Departamental, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Los servidores públicos de la Gobernación del Cesar, tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las diferentes actividades programadas durante la tarea de sensibilización y ejecución del presente código.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO N°

000086

DE 09 ABR 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GOBERNACION DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO CUARTO: Responsabilidad del Programa Líder de Talento Humano.** El Programa Líder de Talento Humano liderará la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan.

**ARTICULO QUINTO:** La Resolución No 005529 del 30 de octubre de 2008, a través de la cual la Administración Departamental estableció los Acuerdos y Compromisos Eticos continuará vigente en la Entidad, hasta que se realice el proceso de armonización entre los compromisos éticos y el código de integridad del servicio público expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública,

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los

09 ABR 2018

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: Jhonis Augusto Olivetta Arceca / Profesional Universitario  
Revisó: Juan Carlos Zuleta Cuello. Líder Gestión Humana  
Aprobó: Virgilia Esther Ojeda Arboleda, Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti / Asesor Despacho del Gobernador